



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 72/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP - 34/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 5.825,90€ SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 9 de junio de 2023 se recibe escrito, suscrito por la Jefa del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, la Directora General de Infraestructuras y el Concejal de Gobierno del Área de Infraestructuras, por el que se solicita modificación del proyecto de gasto 2016/2/42/74 por importe de 5.125,90€, ya que según consta en la referida petición *“En el Presupuesto del Área de Infraestructuras, para el ejercicio presupuestario 2023 no se contempló como actuación el Acondicionamiento de la solera de la Cancha Deportiva de Almáciga, pues no se disponía de una valoración técnica que pusiera de manifiesto los desperfectos”*, para lo cual el citado Servicio propone lo siguiente:

Aplicación de Alta:

Proyecto	Denominación	Aplicación Presupuestaria	Consignación de Créditos
2016/2/42/74	POLIDEPORTIVO DE ALMÁCIGA	D3413. 34200. 60900	5.125,90 €

Aplicación de Baja:

Proyecto	Denominación	Aplicación Presupuestaria	Consignación de Créditos
2018/2/23/16	REHABILITACION ANTIGUA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS IRENEO GONZALEZ	D3413. 33700. 63200	5.125,90 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205714262772750 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



II.- Con fecha 13 de junio de 2023 se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria petición de modificación presupuestaria del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos Infraestructura y Obras por importe de 700,00€ para atender gastos derivados del Proyecto de gasto 2015/2/61/13 referido a Acondicionamiento Acústico y Remodelación de la Sala de Ensayos de la Banda Municipal.

En el referido escrito, a cuyos términos nos remitimos, el Servicio manifiesta, entre otros extremos, la necesidad de dotar de crédito a la aplicación presupuestaria D3413.33400.63200 asociada al proyecto de gasto 2015/2/61/13 “Adecuación Sede de la Banda de Música” para atender la necesidad antes referida, mediante transferencia de crédito desde otra aplicación presupuestaria del mismo Servicio, D3413.34200.63200 asociada al proyecto de gasto 2023/2/42/5 “Rehabilitación antigua Escuela de Artes y Oficios Ireneo González.”, respecto del cual se manifiesta que *“una baja en la referida aplicación presupuestaria, no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las actuaciones previstas”*.

III.- A la vista de que en ambas solicitudes del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras, la propuesta de baja se realiza respecto a la misma aplicación presupuestaria y proyecto de gasto, por este Servicio de Gestión Presupuestaria en base a lo anteriormente expuesto con el fin de atender las dos peticiones de modificación presupuestaria conforme a las instrucciones recibidas, se procede a emitir, de forma conjunta, la presente propuesta de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, área que viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 3.

IV.- A la vista de la petición de modificación presupuestaria por importe **total** de 5.825,90€ nos encontramos ante gastos específicos y determinados, por un lado, el acondicionamiento de la solera de la Cancha Deportiva de Almáciga y por otro, el abono de la factura presentada en este ejercicio referida al contrato de la Coordinación de Seguridad y Salud del expediente de obras “Acondicionamiento acústico y Remodelación sala de ensayos de la Banda Municipal”.

V.- De acuerdo a lo anteriormente expuesto se propone la tramitación de la presente modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, 3, por importe de 5.825,90€ conforme al detalle siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D3413.33700.63200 (Proyecto 2018/2/23/16)	5.825,90



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205714262772750 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TOTAL	5.825,90
--------------	-----------------

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D3413.34200.60900 (Proyecto 2016/2/42/74)	5.125,90
D3413.33400.63200 (Proyecto 2015/2/61/13)	700,00
TOTAL	5.825,90

Constan certificados de existencia de crédito, documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC tipo 101) con número de apunte previo 920230003897 por importe de 5.125,90€ y con número de apunte previo 920230003915 por importe de 700,00€.

En consecuencia, atendiendo a la clasificación del gasto por programas, los programas que resultan afectados por la presente modificación, son los que se detallan a continuación no sufriendo variación alguna el importe total del Cap. VI:

PROGRAMA	IMPORTE
33700 "INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE"	-5.815,90
33400 "PROMOCIÓN CULTURAL"	+700,00
34200 "INSTALACIONES DEPORTIVAS"	+5.125,90
TOTAL AREA 3 "PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE"	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que "1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)".

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 13 de enero de 2023, entrando en vigor con fecha 18 de enero de los corrientes con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 8 correspondiente a ese mismo día.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205714262772750 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90.

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.

III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la Jefatura del Servicio, el/la Directivo/a, en su caso, y la Concejalía competente por razón de la materia, donde se hará constar detalladamente, la siguiente información:

- a) Las causas que originan la necesidad*
- b) Los motivos que justifican la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente, para los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- c) La descripción de los gastos a atender, que habrán de ser detallados, específicos y determinados.*
- d) En el caso de que se solicite la tramitación de una modificación presupuestaria, si fuera posible, la concreción de la modalidad a realizar de entre las enumeradas en la base anterior.*
- e) La cuantía de la modificación presupuestaria y/o la necesidad de financiación.*
- f) Las aplicaciones presupuestarias de alta y, en su caso, aplicaciones presupuestarias de baja, conceptos de ingreso a los que se imputa y códigos de subvención asociados. En caso de que se remita propuesta de baja de aplicaciones presupuestarias, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado siguiente. (...)*

Continúa señalando la Base 9:

“A la referida petición se acompañará, en su caso:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205714262772750 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Certificado de existencia de crédito (documento contable RC tipo 101), en el supuesto de que se proponga la baja de aplicaciones presupuestarias.
- Documentos de compromiso de ingreso (CI) o de ingreso (I).
- Aquella documentación específica que, según lo previsto en las presentes bases, resulte preceptiva para la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.
- Otra documentación complementaria que dé soporte a la petición remitida."

A este respecto se incorpora al presente expediente documentos contables de retención de crédito para transferencias RC, Tipo 101, con número de operación previa 920230003915 por importe de 700,00€ y con número de operación previa 920230003897 por importe de 5.125,90€ ambos con cargo a la misma aplicación presupuestaria D3413.33700.63200 y Proyecto de Gasto 2018/2/23/16, señalando el Servicio que se trata de un desistimiento parcial resultando un gasto previsto del proyecto para la anualidad 2023 de 94.174,10€ y el total previsto de 229.174,10€. manifestando por el Servicio "una baja en la referida aplicación presupuestaria, no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las actuaciones previstas".

Como consecuencia del presente expediente de modificación presupuestaria se derivan modificaciones en los proyectos de gasto 2018/2/23/16, 2015/2/61/13 y 2016/2/42/74 por verse los mismos afectados en su cuantía y financiación, por lo que se considera oportuno a los efectos de su correcto reflejo en la Contabilidad Municipal, mediante el presente expediente proponer, además, que se realicen los ajustes oportunos en los proyectos de gasto, conforme al siguiente detalle:

MODIFICACION DEL PROYECTO DE GASTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE ANUALIDAD 2023	SUBCONCEPTO ECONÓMICO Y AGENTE FINANCIADOR
DISMINUCIÓN	2018/2/23/16	"Rehabilitación antigua Escuela de Artes y Oficios Ireneo González."	100.000,00	91300 Préstamo 2023
	IMPORTE DE LA DISMINUCIÓN PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE		5.825,90	91300 Préstamo 2023
	RESTO RESULTANTE EN EL PROYECTO		94.174,10	91300 Préstamo 2023
AUMENTO	2015/2/61/13	"Adecuación Sede de la Banda de Música"	700,00	91300 Préstamo 2023
	2016/2/42/74	"Polideportivo de Almáciga"	5.125,90	91300 Préstamo 2023

Así mismo, tal y como manifiesta el Servicio gestor en relación al proyecto de gasto 2016/2/42/74 resulta un gasto previsto para la anualidad 2023 de 5.125,90€ y un gasto total



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205714262772750 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de 1.532.809,90€ y respecto al proyecto 2015/2/61/13 queda por un importe total de 216.006,21€ y un gasto previsto para la anualidad de 2023 de 700,00€.

Asimismo el apartado 3 de la referida Base 9 dispone *“A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de incoación de la Concejalía de Hacienda.”* Consta en el expediente orden de incoación de fecha 15 de junio de 2023.

Conforme señala el artículo 57 de la LPACAP establece que *“El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.*

Igualmente la Base 9 de las de Ejecución dispone: *“Cuando se considere necesario, en atención al principio de economía procedimental se procederá a tramitar en un único expediente varias solicitudes de modificación de las referidas en las presentes bases, siempre y cuando hayan de ser aprobadas por el mismo órgano.”.*

En base a lo expuesto en la presente modificación se acumulan dos peticiones de financiación recibidas referidas a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, en este caso, área de gasto 3.

Además en el citado apartado 3 de la Base 9 se establece que *“En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe.”* A este respecto, con fecha 15 de junio de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

IV.- Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205714262772750 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto las aplicaciones presupuestarias de alta como las de baja, corresponden al área de gasto 3.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2022, ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

VI.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VII.- Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8.2 d) y 10.1 a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

VII.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205714262772750 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 74/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 34/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (5.825,90€) A SOLICITUD DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D3413.33700.63200 (Proyecto 2018/2/23/16)	5.825,90
TOTAL	5.825,90

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D3413.34200.60900 (Proyecto 2016/2/42/74)	5.125,90
D3413.33400.63200 (Proyecto 2015/2/61/13)	700,00
TOTAL	5.825,90

SEGUNDO.- Aprobar la disminución de la previsión de ingresos del Proyecto de Gasto 2018/2/23/16 por importe de 5.825,90€ del subconcepto de ingresos 91300 Agente financiador Préstamo 2023, de manera que el importe total del proyecto resulta disminuido por ese importe y trasladándose, por un lado 700,00€ de dicha previsión al Proyecto de Gastos 2015/2/61/13 que aumenta su previsión en la anualidad 2023 por ese importe, subconcepto de ingresos 91300 Agente financiador Préstamo 2023 y el resto, esto es 5.125,90€, al Proyecto de Gastos 2016/2/42/74 que aumenta su previsión en la anualidad 2023 en el importe de 5.125,90€. subconcepto de ingresos 91300 Agente financiador Préstamo 2023.

TERCERO.- Comunicar el acto que se adopte al Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos Infraestructura y Obras a efectos de su conocimiento, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

CUARTO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205714262772750 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>